

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 junio 1915)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras. — Expropiaciones.

Remitida por el Sr. Gobernador civil de Huesca y rectificada por el Alcalde de Murillo de Gállego la relación de los propietarios a quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Ayerbe a Biel, sección de Ayerbe a Fuencalderas, trozo primero; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de junio de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Murillo de Gállego, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta

y en modo alguno contra la utilidad de la obra Zaragoza, 18 de junio de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

Relación que se cita.

Número de orden, nombres y clases de fincas.

1. Ayuntamiento de Murillo de Gállego, pastos y leña.
2. Sociedad Eléctricas Reunidas Fuerzas motrices del Gállego, pastos, cereales y almendros.
3. Rafael Montori, cereales.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Esta Comisión, en sesión pública celebrada el día 14 del actual, dictó el acuerdo siguiente:

La Almunia. — Vista la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Almunia presentada por D. Mariano Moreno Zaragozano, fundada en tener cumplidos los 60 años de edad, el Real decreto de 24 de marzo de 1891, la Real orden de 17 de septiembre de 1904 y el Real decreto de 15 de noviembre de 1909.

Considerando que D. Mariano Moreno tenía ya en el día que tomó posesión del cargo de Concejal cumplidos los 60 años, y por tanto estaba incluido en la excusa señalada con el número 1.º del artículo 43 de la ley Municipal.

Considerando que por ello corresponde la resolución de la renuncia a la comisión Provincial, toda vez que la causa que se alega no es

sobrevenida con posterioridad a la toma de posesión.

Considerando que las excusas fundadas en edad pueden formularse en cualquier tiempo, y el Sr. Moreno prueba cumplidamente con la certificación que acompaña el hallarse comprendido en el caso de excusa de referencia:

La comisión Provincial acordó admitir la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Almunia, presenta D. Mariano Moreno Zaragozano, fundada en edad, y publicar el acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comunicándolo al Sr. Gobernador.

Lo que se publica para conocimiento de todos, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Zaragoza, 18 de junio de 1915. — El Vicepresidente, Javier Ramírez. — Por acuerdo de la Comisión Provincial, el Secretario, José Vidal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes actual por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Val de San Martín.....	1	151'50
Bisimbre.....	1	185'25
Jaraba.....	1	277'25
Berruoco.....	1	114'75
Cetina.....	1	749'25
Contamina.....	1	148'25
Salvatierra.....	1	500
Erla.....	4	387'50
Albeta.....	4	181'50
Las Pedrosas.....	4	233
Layana.....	4	150'75
Mara.....	4	300'75
Navardún.....	4	218'50
Piedratajada.....	4	274'25
Undués Pintano.....	4	186
Nuez de Ebro.....	4	275'50
Mozota.....	5	247'75
Alconchel.....	5	304'75
Zaragoza.....	7	8.000
Tarazona.....	7	3.000
Rodén.....	7	155'50
Langa.....	7	237'50
Gallocanta.....	7	116'50
Castejón de Alarba.....	7	147'75
Brea.....	7	562'50
Sádaba.....	7	1.317'75
Calmarza.....	7	237'75
Borja.....	8	3.075'50
Alhama.....	10	956'75
Ambel.....	10	485'75
Cariñena.....	10	2.800
Escó.....	10	150
Nigüella.....	10	151'25
El Frago.....	10	207'50

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Urrea de Jalón.....	11	566'75
Vijuesca.....	12	470'50
Bulbunte.....	12	467
Cubel.....	12	255'75
Morata de Jalón.....	12	1.076
Morata de Jiloca.....	12	538'75
Monreal de Ariza.....	12	423'25
Torralba de los Frailes.....	12	253'75
Undués de Lerda.....	12	288'50
Villanueva de Jiloca.....	12	287
Zaragoza.....	14	8.000
María.....	14	302'50
Badules.....	14	206'75
Cerveruela.....	14	166
Embid de la Ribera.....	14	261'75
Luesma.....	14	162'50
Malanquilla.....	14	323'50
Montón.....	14	278'25
Nombrevilla.....	14	150'25
Torralba de Ribota.....	14	416'75
Villanueva del Huerva.....	14	585
Vistabella.....	14	217'75
Villadoz.....	14	280'25
Calatorao.....	15	1.589'50
Total.....		44.056'50

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de junio de 1915.—El Presidente, Enrique Isábal.

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes actual por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTO	Días	PESETAS
Resultas de 1890-91.		
Egea.....	1	1.510
Egea.....	12	1.510
Fuentes de Ebro.....	15	640'25
Resultas de 1887-88.		
Quinto.....	10	998'75
Total.....		4.659

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de junio de 1915. — El Presidente, Enrique Isábal.

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

MES DE JUNIO DE 1915

Noticia de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en este Establecimiento.

NOMBRES	VECINDAD	ARTÍCULO	UNIDAD	PRECIO de la unidad Pesetas.
Duplá e Hijos.....	Zaragoza.....	Harina de 1. ^a clase.....	Quintal métrico.	50
Mariano Murillo.....	Idem.....	Cebada.....	Idem.....	24
Angel Vidal.....	Idem.....	Paja para pienso.....	Idem.....	3'60
Francisco Gómez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4'75
Juan Bused.....	Idem.....	Petróleo.....	Litro.....	0'67

Gastos originados, 1'20 por 100 transportes y acarreos.

Zaragoza, 14 de junio de 1915.—El Jefe del Detall, Enrique García.—V.º B.º—El Director, Sanz.

SECCION SEXTA

Azuara.

El expediente general del recuento de la ganadería y apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el próximo año 1916, estarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días el primero, y quince el segundo, durante cuyo plazo, podrán los contribuyentes examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que pueda convenirles, cuyos plazos empezarán a contarse desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Azuara, 14 de junio de 1915.—El Alcalde ejerciente, Amado Lahoz.

Biel.

Desde esta fecha, y al efecto de admitir reclamaciones, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1916.

Por término de seis días, el recuento general de la ganadería.

Por término de quince días, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana.

Biel, 14 de junio de 1915.—El Alcalde, Juan José Daunden.

Borja.

El expediente del recuento general de ganadería y el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base para el reparimiento de 1916, quedan expuestos al público, por término de cinco y quince días respectivamente, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra dichos documentos se formulen.

Borja, 15 de junio de 1915.—El Alcalde ejerciente, Luis Murillo.

Codos.

Por un plazo de quince y cinco días respectivamente, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, durante las horas de oficina, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Apéndice de altas y bajas al amillaramiento para 1916.

Y recuento general de ganadería para el indicado año.

Durante los plazos antes dichos se admitirán las reclamaciones que contra los mismos presenten.

Codos, 17 de junio de 1915.—El Alcalde, Miguel Diloy.

Egea de los Caballeros.

El día 30 del actual, a las once, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para la adjudicación de las obras de un edificio escolar, bajo el tipo de 8.008 pesetas siete céntimos, y condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la secretaría de este Municipio hasta una hora antes de celebrarse dicha subasta.

Egea de los Caballeros, 15 de junio de 1915.—El Alcalde, Justo Zoco.

Epila.

Por el vecino de esta localidad Juan Turrubia Bazán se ha recogido una yegua abandonada, de las señas siguientes:

Clase: Yegua, pelo castaño obscuro; edad 20 años; raza, Vasco-navarra; alzada 1'24 metros; señas particulares, Lucera, lunar entre hollares, calzada, baja de la mano derecha y alta del bípedo posterior, cuya caballar se halla a disposición del que justifique ser su dueño.

Epila, 14 de junio de 1915.—El Alcalde, Celestino Maisanava.

Figuernelas.

En el expediente instruido por el agente ejecutivo de este Ayuntamiento contra varios deu-

dores por débitos del primero y segundo trimestre de impuestos municipales, se ha dictado por esta Alcaldía la providencia que sigue:

Providencia. — No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefiere el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina en Figueruelas, a quince de junio de mil novecientos quince. — El Alcalde, Jenaro Ordóñez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, que firmo y sello en Figueruelas, a quince de junio de mil novecientos quince. — El Alcalde, Jenaro Ordóñez.

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año de 1914, estarán de manifiesto con todos sus justificantes en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrán ser examinadas por los vecinos y se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Figueruelas, 15 de junio de 1915. — El Alcalde, Jenaro Ordóñez.

Grisén.

La segunda recaudación voluntaria de los repartos substitutivo de consumos y del déficit del presupuesto del año actual correspondiente al primero y segundo trimestre, se verificará en esta Casa Consistorial los días 21 y 22 del actual, de ocho a doce de la mañana.

Grisén, 15 de junio de 1915. — El Alcalde, Pablo Ezquerro.

Isuerre.

Por término de quince días y a los efectos de reclamación se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de 1916.

Igualmente se hace presente que el día 24 del actual y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar la subasta para la construcción de un puente vecinal sobre el río Vandonsella, pudiendo tomar parte en ella cuantos deseen, bajo el pliego de condiciones que rijen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Isuerre, 15 de junio de 1915. — El Alcalde, F. Esteban Puyal.

Jaraba.

Acordado por el Ayuntamiento y concedido por la Superioridad la formación del registro

fiscal de los edificios y solares de este término municipal, conforme a las instrucciones aprobadas por Real decreto de 19 de enero del año actual, se invita a todos los contribuyentes propietarios que posean dichos edificios para que en término de ocho días comparezcan a recoger las hojas declaratorias en la secretaría del Ayuntamiento; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá a llenarlas por el personal nombrado.

Jaraba, 13 de junio de 1915. — El Alcalde, Leoncio Adradas.

Lagata.

Las cuentas municipales correspondientes a los años 1907 al 1913 inclusivos, se encuentran expuestas al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de la Ley.

Lagata, 15 de junio de 1915. — El Alcalde, Amado Luesma.

El expediente del recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de 1916, quedan expuestos al público, por término de cinco y quince días respectivamente, para que durante dichos plazos puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Lagata, 15 de junio de 1915. — El Alcalde, Amado Luesma.

Longares.

La recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general substitutivo de consumos de esta villa para el año corriente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 22 y 23 del actual.

Longares, 15 de junio de 1915. — El Alcalde, Francisco Marañés.

Pedrola.

El segundo trimestre de los repartos substitutivo de consumos y el del déficit del presupuesto municipal de este año se cobrarán en período voluntario en esta Casa Consistorial, durante las horas de oficina, los días 21 al 25 del actual, ambos inclusive, así como las restas del primer trimestre y las del año pasado con el apremio correspondiente.

Pedrola, 16 de junio de 1915. — El Alcalde, Esteban Terraz.

Tauste.

Desde esta fecha y por término de cinco días queda expuesto al público el recuento de ganadería formado por esta Junta pericial a los efectos de reclamaciones, y durante las horas de oficina.

Tauste, 17 de junio de 1915. — El Alcalde, José Vives.

Terrer.

Por término de quince días se hallan de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base para los repartimientos del año 1916.

Terrer, 14 de junio de 1915. — El Alcalde, Silvestre Fuentes.

Torralbilla.

El recuento general de ganadería de este término para 1916, queda expuesto al público, por término de cinco días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Asimismo queda también de manifiesto el apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica, desde esta fecha hasta el día 30 del actual, ambos inclusivos, a los fines reglamentarios.

Torralbilla, 15 de junio de 1915. — El Alcalde, Valeriano Saz.

Vera de Moncayo.

Por tiempo de cinco y quince días respectivamente, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de esta villa, a los efectos reglamentarios, el recuento de la ganadería y apéndices al amillamiento que han de servir de base para el reparto de la contribución en el año 1916.

Vera de Moncayo, 14 de junio de 1915. — El Alcalde, Teodoro Embid.

Villafranca de Ebro.

Por el tiempo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica.

Expedientes de altas y bajas en el registro fiscal de edificios y solares.

Recuento de ganadería.

Villafranca de Ebro, 14 de junio de 1915. — El Alcalde, P. O., Pío Noguerales.

Urriés.

Fijadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los años 1909 y 1914, se hallarán de manifiesto en la secretaría de la Corporación, por quince días, a los efectos reglamentarios.

Urriés, 15 de junio de 1915. — El Alcalde, José Martínez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BARRACHINA BARRACHINA, Bienvenida; viuda, de sesenta y seis años, ambulante, hija de Roque y Tomasa, natural de Escatrón, partido de Caspe, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, morena; viste pobremente, residiendo últimamente en Zaragoza, Paseo del Ebro, nú-

mero veinticuatro, piso tercero, en compañía de una tal Felipa Goñi, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alfaro a fin de notificarle el auto de prisión contra ella dictado en sumario, por hurto de ropas.

FELIPE SANZ, Félix; de treinta y siete años, casado, tratante, natural de Clarés y cuyo actual paradero se ignora, hijo de Francisco y Cecilia; procesado en causa sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca.

RODRÍGUEZ TORRIJOS, Angela; de veintiséis años, soltera, dedicada a sus labores, natural de Huesca, domiciliada últimamente en Zaragoza, calle de la Palma, número catorce, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza, para extinguir la pena de un año y un día de prisión correccional, impuesta en la causa seguida contra la misma y otro, por hurto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Ateca.**

D. Juan Padilla Erruz, ejerciente Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a José Magaña y otros, por roturación en el monte La Nava, de Berdejo, en nueve de abril, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de su tasación, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Berdejo, cuyos bienes se detallan a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día trece de julio próximo a las diez. Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que de hacerse posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta, no se admitirá licitador alguno.

Bienes que se subastan.*De la propiedad de Babil Díez.*

Una finca rústica, en los Aquilanes, de cabida de noventa áreas, sesenta y ocho centiáreas; que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con monte Aguilar, tasada en ciento ochenta y cinco pesetas.

De la de Simón Alonso.

Una finca rústica, en la Carretera Vieja, de cabida de treinta áreas; que linda al Norte con Carretera de Malanquilla, al Este con cerro, al

Sur con camino y al Oeste con corral; tasada en noventa y cinco pesetas.

Otra, en Treinta Aires, de cabida de diez y siete áreas, cuarenta y cinco centiáreas; que linda al Norte con montes, al Este con camino, al Sur con Julián Sanz y al Oeste con Matías Sanz: tasada en setenta y seis pesetas.

De la de Marcos García.

Una finca rústica, en el Alto del Bartolo, de cabida de treinta áreas; que linda al Norte con cerro, al Este con Julián Andrés, al Sur con camino y al Oeste con Vicente Guillén: tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra, en el Cerro, de cabida de treinta áreas; que linda al Norte con cerro, al Este con Daniel Martínez, al Sur con Gaudioso Sánchez y al Oeste con Agustín Paulino: tasada en setenta y seis pesetas.

De la de Nazario Lozano.

Una casa, sita en la calle del Lucio, que tiene una extensión superficial de sesenta y tres metros cuadrados; consta de tres pisos, y linda por derecha entrando con Antonio Gil, por izquierda con Pascasio Escribano y por espalda con cuesta: tasada en seiscientos ochenta pesetas.

De la de Carlos Alonso.

Una finca rústica, en la Sevinilla, de cuarenta y nueve áreas; que linda al Norte con Mariano Guillén, al Este con cerro, al Sur con Julián Sanz y al Oeste con Jenaro Villarroya: tasada en doscientas pesetas.

Otra, en Paso Malo, de cuarenta áreas; que linda al Norte con camino, al Este con Agustín Rubio, al Sur con Lucas Escribano y al Oeste con Jenaro Villarroya: tasada en ciento ochenta pesetas.

De la de Ezequiel Sanz.

Una finca rústica, en Val de las Muelas, de sesenta y cinco áreas; que linda al Norte con Conrada Miguel, al Este con cerro, al Sur con Anaeto Gil y al Oeste con Babil Díez: tasada en ciento treinta pesetas.

De la de Cándida Romero.

Una finca rústica, en el Magdaleno, de cabida de veintinueve áreas; que linda al Norte con Hilario Carrera, al Este con Marcial Sanz, al Sur con cerro y al Oeste con monte: tasada en noventa y seis pesetas.

De la de Manuel Carrera.

Una finca rústica, en el Prado de San Sebastián, de cabida de diez y seis áreas; que linda al Norte con Lucas Escribano, al Este con Francisco Sánchez, al Sur con cerros y al Oeste con acequia: tasada en cien pesetas.

De la de Eugenio Sanz.

Una finca rústica, en Mata-Velilla, de cabida cuarenta áreas; que linda al Norte con Daniel Martínez, al Este con barranco, al Sur y Oeste con Manuel Carrera: tasada en setenta y cinco pesetas.

De la de Lorenzo Escribano.

Una finca rústica, en Val-de-Liendre, de cabida de sesenta y nueve áreas; que linda al Norte con Florencio Rubio, al Este con Jorge Rubio, al Sur con cerro y al Oeste con Sotero Villarroya: tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra, en el prado de San Sebastián, de cabida de treinta áreas; que linda al Norte con cerro, al Este con Eulalio Villarroya, al Sur con acequia y al Oeste con Manuel Carrera: tasada en doscientas treinta y cinco pesetas.

De la de Juan Carrera.

Una finca rústica, en los Castillejos, de cabida de sesenta y tres áreas; que linda al Norte con Cándido Romero, al Este con cerro, al Sur con Román Carrera y al Oeste con Dámaso Rubio: tasada en trescientas cincuenta pesetas.

De la de Rafael Escribano.

Una finca rústica, en los Cabezos, de cabida de treinta áreas; que linda al Norte con acequia, al Este con Victor Martínez, al Sur con cerro y al Oeste con Andrea Maestro: tasada en ciento sesenta y cinco pesetas.

Otra, en la cerrada de los Llanos, de cabida de ochenta y tres áreas; que linda por todos vientos con montes: tasada en quinientas cuarenta pesetas.

De la de Santiago Gil.

Una finca rústica, llamada Pieza de la Zorra, de cabida de sesenta y nueve áreas; que linda al Norte con cerro, al Este con Hilario Carrera, al Sur con Marcial Sanz y al Oeste con camino de Bijuesca: tasada en trescientas sesenta pesetas.

De la de Evaristo Andrés.

Una finca rústica, en los Aquilanes, de cabida de sesenta y nueve áreas; que linda al Norte con Babil Díez, al Este con Dehesa de Malanquilla, al Sur con dehesa y al Oeste con Enrique Caballero: tasada en ciento cuarenta pesetas.

De la de Lucas Escribano.

Una finca rústica en la Solana, que linda al Norte con cerro, al Este con Enfrasia Rubio, al Sur con Hilario Carrera y al Oeste con Juan Carrera: tasada en ciento treinta y cinco pesetas.

Otra, en el corral de Magdaleno, de cabida de treinta áreas; que linda al Norte y Oeste con cerro, al Oeste con fuente y al Sur con camino: tasada en noventa y ocho pesetas.

De la de Hilario Carrera.

Una finca rústica, denominada La Carrera, de cabida de cuarenta áreas, que linda, al Norte, Este y Oeste con cerro y Sur con Babil Díez: tasada en trescientas pesetas.

Otra en el Mojón de Bijuesca, de cabida de ochenta áreas; que linda al Norte con cerro, al Este con Mojón de Bijuesca, al Sur con Barranco y al Oeste con Sotero Villarroya: tasada en cuatrocientas pesetas.

De la de Juan Magaña.

Una finca rústica, llamada Villanueva; de cabida de quince áreas; que linda por todos vientos con montes: tasada en setenta pesetas.

Dado en Ateca, a quince de junio de mil novecientos quince.—Juan Padilla.—Luis Muñoz.

Borja.

Cédula de citación.

Por resolución del Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Fernando Valverde y Camps, dictada con esta fecha, en el expediente de pobreza, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Rodolfo Aráus, en nombre de Francisco Adiego Navarro, contra Francisco Adiego Gil, hoy difunto, se cita, llama y emplaza a los herederos de éste, que se ignora quiénes sean y su domicilio, para que dentro del término de seis días se personen y comparezcan en forma en dicho expediente de pobreza a contestar la referida demanda.

Y a los fines de que la presente citación y emplazamiento, por el término fijado, que comenzará a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda llegar a conocimiento de los interesados y con la prevención de que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente, se expide la presente en Borja, a quince de junio de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Santiago Calvo.

Calatayud.

D. José Zaragoza Guijarro, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en el incidente de pobreza de que luego se hará mérito, se pronunció la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Calatayud, a once de junio de mil novecientos quince; El Sr. D. José Zaragoza Guijarro, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto la presente demanda de pobreza promovida por Josefa Jimeno Gállego, de treinta y tres años, casada, natural de Saviñán, vecina de Illueca, como tutora de su esposo el incapacitado Manuel Gaspar Aznar, representada por el Procurador D. Santiago Ríos, bajo la dirección del Letrado D. Ramón Ortega, en solicitud de que se les declare pobres para litigar con D. Manuel Vicente de Vera, en el interdicto de recobrar promovido contra éste, en cuya demanda de pobreza ha sido parte el Sr. Liquidador del Impuesto de derechos reales, como delegado y representante del Sr. Abogado del Estado, y por rebeldía del demandado los estrados del Tribunal.... Fallo: Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal para litigar con D. Manuel Vicente de Vera, en el interdicto de recobrar, promovido contra éste, a Manuel Gaspar Sanz y a Josefa Jimeno Gállego, ésta como tutora de su incapacitado marido el Sanz, y con derecho por tanto a disfrutar de los beneficios comprendidos en el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio de las responsabilidades que para en su caso y tiempo impone la mencionada ley; y estando en rebel-

día el demandado, notifiquésele esta sentencia en la forma que establecen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de dicha ley, este último en relación con el setecientos sesenta y nueve de la misma. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo = José Zaragoza Guijarro».

Y para que sirva de notificación en forma a los efectos legales correspondientes a D. Manuel Vicente de Vera, que se halla constituido en rebeldía se expide el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Calatayud, a diez y seis de junio de mil novecientos quince.—José Zaragoza Guijarro.—D. S. O., Pascual Burillo.

Pina de Ebro.

D. Antonio Pérez López, Juez de instrucción del partido de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente que se sigue con motivo de subasta en quiebra por D. Valentín Burillo Continente con motivo del remate de bienes embargados a Cesáreo Montañés Continente en causa sobre homicidio, se saca a pública subasta la tercera parte de un Molino oleario en Alborge, en extramuros, sin número conocido y de extensión superficial ignorada, condos prensas; linda por derecha entrando con finca de Miguel Burillo Continente, por izquierda y frente con carretera y por espalda con abravadero y acequia, tasado en dos mil setecientos treinta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día doce de julio próximo y hora de las diez de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores tienen que consignar previamente el diez por ciento de la misma y presentar su cédula personal, y que la finca se halla libre de gravamen y está inscrita en el Registro de la Propiedad, a nombre del D. Valentín.

Dado en Pina, a diez y seis de junio de mil novecientos quince.—Antonio Pérez López.—El Secretario, Miguel Valentín.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de los herederos abintestato de D. Mariano Castillo Benito, natural que era de esta ciudad e hijo de D. Mariano y D.^a Bibiana, el cual falleció en estado de soltero el día diez de junio del año último, encontrándose en Calahorra, sin que conste tuviera otorgada disposición alguna testamentaria.

Que en el expediente aludido, tengo acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciar el fallecimiento intestado de dicho D. Mariano Castillo Benito, y que reclama su herencia su madre doña Bibiana Benito Zárate, que es la que ha instado

tal expediente, llamando a la vez a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes al en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Logroño, a la que corresponde la ciudad de Calahorra.

Dado en Zaragoza, a doce de junio de mil novecientos quince. — Gerardo Vázquez. — Ante mí, Manuel Serrano.

Zaragoza — Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite a don Miguel Fons Maniel, que habitaba en la calle de Don Jaime número sesenta y ocho, cuyo paradero se desconoce, para que como Jurado, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital los días 23, 24, 25 y 26 de junio actual y 5, 6, 7, 8 y 9 de julio próximo, a las diez de la mañana, al objeto de asistir a los juicios de las causas procedentes del distrito del Pilar de Zaragoza; previniéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de cincuenta a quinientas pesetas.

Zaragoza, quince de junio de mil novecientos quince. — El Secretario Judicial, P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza. — Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue en este Juzgado sobre lesiones a Estanislao Lafuente Aranda, de veinte años, soltero, del campo, natural de Valdetorres, en la noche del día diez y seis de mayo último, en una tienda del barrio de San Juan de Mozarrifar, ha acordado se cite a dicho Estanislao Lafuente Aranda, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que padece, bajo apercibimiento, que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, diez y seis de junio de mil novecientos quince. — El Secretario judicial, P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Agreda.

D. Juan Antón Pacheco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen de oficio diligencias preventivas de abintestado por defunción de Jacoba y Petra Blasco Gil, vecinas de Borobia, habiendo dejado por única y más próxima parienta, dentro del cuarto grado civil, a Eugenia Barrera Blasco, hija de la primera, cuyo actual domicilio es desconocido; habiendo acordado en providencia de este día llamar por edictos a dicha Eugenia, a fin de

que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de éste en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado por sí o por persona legalmente autorizada, para hacerle entrega de la herencia; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Agreda, a diez y seis de junio de mil novecientos quince. — Juan A. Pacheco. — P. S. M., Vicente de la Mata.

JUZGADOS MUNICIPALES

Tarazona.

D. León Sanz Chueca, Juez municipal suplente de la ciudad de Tarazona;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a los que resulten ser herederos de Agustín San Juan Gil, vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció, para que comparezcan ante este Juzgado, plaza de la Merced, ex convento, piso tercero, el día diez de julio próximo, a las diez horas, para responder a la demanda de juicio verbal civil contra ellos interpuesta por D. Román Cisneros, Procurador, en nombre y representación de Petra Navarro Albo, de esta vecindad, para que como tales herederos paguen la cantidad de ciento setenta y nueve pesetas treinta y tres céntimos que le adeudan por anticipos de dinero que hizo para los gastos de funeral y entierro de su abuela D.^a Concepción Aragón Portolés, que falleció en once de marzo de mil novecientos seis, con el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tarazona, a ocho de junio de mil novecientos quince. — León Sanz. — P. S. M. El Secretario, Antonio Fernández.

PARTE NO OFICIAL

La Montañanesa.

Con arreglo a lo que previene el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo convoca a Junta general ordinaria para el día 22 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Alfonso I, número 41, principal, derecha, a fin de dar cuenta de la gestión del último año y demás asuntos que el citado Consejo señale en la orden del día.

Esta, así como el balance e inventario, estarán de manifiesto en las oficinas, cuatro días antes de verificarse la mencionada Junta.

Para tener derecho de asistencia será necesario, según el artículo 13 de los Estatutos, que los señores accionistas depositen hasta el 19 del corriente, diez o más acciones en la caja social o los resguardos de depósitos que de ellas hayan podido hacer, en un establecimiento de crédito de la capital, para poder dar una papeleta autorizando la asistencia, con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho a emitir.

Zaragoza, 4 de junio de 1915. — La Montañanesa: El Administrador General, Cesáreo Cajal.